



# El Gobierno aprueba la jubilación anticipada para profesiones penosas

JAUME MASDEU Madrid

El real decreto aprobado ayer por el Consejo de Ministros permitirá que las actividades penosas o peligrosas puedan solicitar una jubilación anticipada. Es algo que ya existe, pero de manera muy limitada, solo afecta a ocho colectivos, y en

función de criterios diversos. Con esta medida, pactada con patronal y sindicatos el verano pasado y que llega ahora, con cierto retraso sobre el calendario previsto, se generaliza el procedimiento con unos criterios objetivos, que permitirán avanzar el pase al retiro en actividades concretas.

“El sistema debe de ser sufi-

cientemente flexible para proteger a todos estos colectivos”, afirmó la ministra de Inclusión y Seguridad Social, Elma Saiz, al presentar la medida.

Se trata de identificar las actividades profesionales con índices elevados de morbilidad o mortalidad, para permitir en estos casos anticipar la edad de jubilación. El real decreto regula

el procedimiento para establecer los denominados coeficientes reductores, que se aplicarían a áreas en las que la actividad se desarrolle en un ambiente excepcionalmente penoso, peligroso o insalubre.

Actualmente, hay ocho colectivos con algún tipo de reducción anticipada de la jubilación por estos motivos, entre ellos mineros, pilotos, marineros y toreros. Ahora son las patronales y los sindicatos los que pueden solicitar el reconocimiento de estos coeficientes reductores a nuevas actividades, que aca-

bará siendo decidido por una comisión de evaluación donde estarán tanto el Gobierno como los agentes sociales.

Hay sectores que ya han anticipado su voluntad de solicitarlo, como los de policía, taxistas, limpieza y construcción. A partir de la petición, se utilizarán indicadores como la incidencia de sucesos graves, como fallecimientos, y también la relación de bajas y de períodos de baja en relación con el número total de trabajadores, para determinar a qué colectivo se le puede aplicar esta jubilación anticipada.●